



*Intendencia Municipal de
Mar Chiquita*

Onel Vidal, 20 de octubre de 1987.

VISTO

El Expediente Nº 571-I-1987 y la comunicación cursada por el Honorable Consejo Deliberante por la que se pone en conocimiento del D.E. la sanción de la Ordenanza Nº 85; y

CONSIDERANDO

Que la citada Ordenanza fue comunicada al D.E. con fecha 16 de octubre de 1987;

Que de conformidad a lo establecido en el Art. 108º, inc. 2, de la Ley Orgánica de las Municipalidades, es atribución del D.E. la promulgación de las Ordenanzas;

El Intendente Municipal en uso de sus facultades

DECRETA

ARTICULO 1º: Promúlgase la Ordenanza Nº 85, sancionada por el Honorable Consejo Deliberante con fecha 14 de octubre de 1987, cuya copia, como anexo, forma parte del presente Decreto.

ARTICULO 2º: Cúmplase, comuníquese, publíquese y regístrese.


JUAN ALBERTO CORTA
SECRETARIO GENERAL




HORACIO L. MARCELLONI
INTENDENTE MUNICIPAL

decreto nº 1060